



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0105042023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2023-CMPCH-SE

Chota, 08 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 005-2023-CMPCH-SO, de Concejo de fecha 06 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo de 2023, en la estación Orden del día en referencia a la autorización de viajes posteriores en comisión de servicios o representación de la municipalidad, a nivel nacional que pueda realizar el señor Alcalde Dr. Aníbal Gálvez Saldaña y/o los regidores; los cuales deben estar debidamente justificados; el mismo que, luego de haberse puesto a consideración del pleno del concejo luego del debate y deliberación correspondiente, este fue aprobado por consenso;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 05-2023-CMPCH-SO, del 06 de marzo de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Autorización de los viajes de los integrantes del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen a nivel nacional, los mismos que deben estar debidamente justificados".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Dr. Antbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado
Archivo

